



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

7213/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veintiuno de agosto del dos mil diecinueve. La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7213 presentada el solicitante [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: Certificación de expediente clínico de mi compañera de vida fallecida Sra. [REDACTED] Ubicado en la Unidad Médica de Zacatecoluca. Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con los Arts. 6 Letra f): *"Información confidencial: es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido"*, asimismo los Arts. 24 letra a), c) y Art. 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), respectivamente establecen: *"Es información confidencial: La referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona... Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión..." "Los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma."*

Que, de acuerdo a lo manifestado en el párrafo anterior, la información solicitada está clasificada como datos personales, cuyo acceso es restringido al titular de la información o a su representante legalmente acreditado, no obstante, mediante partida de defunción se ha acreditado que la señora [REDACTED] esta fallecida, siendo que el solicitante [REDACTED] manifestó tener la calidad de compañero de vida de la titular de la información, sin embargo no presenta documentación que acredite tal calidad.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia". En ese sentido no ha logrado establecer parentesco alguno y tampoco existe disposición legal que habilite el acceso a la información confidencial en los términos expuestos por el solicitante.

Así mismo se solicitó al área de Aseguramiento sobre los registros de los señores antes relacionados, habiéndose informado que de acuerdo al sistema Modulo de Afiliación MAFI, el asegurado [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] y DUI [REDACTED]



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

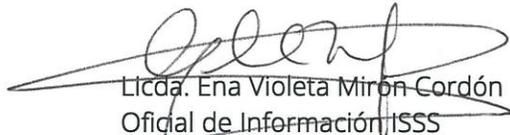
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

\_\_\_\_\_ y la asegurada \_\_\_\_\_ con N° de afiliación \_\_\_\_\_ y DUI \_\_\_\_\_ no tienen a nadie inscrito al ISSS, por lo que no puede establecer la calidad de compañero de vida, motivo por el cual, es procedente denegar su petición.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 25, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la LAIP, resuelve:

Deniéguese el acceso a la información solicitada, por las razones antes expuestas.

Notifíquese por cartelera.

  
Licda. Ena Violeta Mirón-Cordón  
Oficial de Información ISSS  
M.L.

